

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 7 diciembre de 2022 de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EXPROPIACIÓN

DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: DANIEL GIRALDO MEJÍA

RADICADO: 1001310301320070031200

PROVIDENCIA: TRASLADO AVALÚO

1. De las objeciones al avaluó presentadas por la Empresa de Acueducto de Bogotá<sup>1</sup>, se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días contados desde la notificación del presente proveído.

2. por secretaría désele cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto adiado siete (7) de octubre de 2022.

3. Se pone en conocimiento del perito en la causa la comunicación del Empresa de Acueducto de Bogotá<sup>2</sup>, a fin de que adose la información para realizar el pago de los gastos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

---

<sup>1</sup> PDF 27

<sup>2</sup> PDF 27

